



“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCSCR-SJB: 170-19

Comodoro Rivadavia,

01 ABR. 2019

VISTO:

El Diagnostico en relación con “Accesibilidad académica para estudiantes con discapacidad en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales”, elaborado por la Prof. y Lic. Cristina Pereyra y la Coordinadora de Asuntos Académicos Estudiantiles Lic. Pamela Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con Discapacidad (2006) reconoce “la importancia de accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y a la educación, a la información y a las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales”.

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional (2006), la Ley N° 24.521 (1995) y su modificatoria, Ley N° 25.573 (2002), referida específicamente a la educación superior de las personas con discapacidad, establecen las responsabilidades y el compromiso del Estado Argentino en la inclusión de estudiantes con discapacidad en el sistema educativo y en la institución universitaria particularmente, como así también respecto de la incorporación de la problemática de la discapacidad en la producción universitaria en sus tres pilares fundamentales: la docencia, la investigación y la extensión.

Que la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco cuenta con la Comisión de Accesibilidad Académica dependiente de la Secretaria Académica.

Que la Facultad articula y coordina acciones con la Dirección de Orientación Educativa a través del Programa de Acompañamiento a Estudiantes en Situación de Discapacidad.

Que la Facultad articula y coordina acciones con la Dirección General de Servicios Académicos a través del Programa de Asesoramiento Pedagógico Universitario.

Que la Facultad cuenta con el Reglamento de Estudiantes que posibilita ajustes razonables para las programaciones curriculares y con la Res. CDFHCSCR-SJB N° 486/2017 que estipula “Conceptos para pensar el abordaje y atención de los estudiantes de la Facultad que observen dificultades en el aprendizaje de los conocimientos”.

...//



“2019 - AÑO DE LA EXPORTACIÓN”
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales
Consejo Directivo

.../12.-

Que se han presentado diversas experiencias de acompañamientos institucionales a estudiantes con discapacidad o con algún tipo de dificultad cognitiva.

Que es menester definir objetivos y diagramar acciones entre todas las áreas comprometidas a trabajar sobre la inclusión académica de los estudiantes con discapacidad.

Que es necesaria la participación de todos los claustros y órganos de representación en la discusión de políticas académicas y políticas que garanticen el acceso de todos los estudiantes.

Que es espíritu de esta Facultad generar dispositivos institucionales que den respuestas a la variedad de demandas de los estudiantes.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VIª Sesión Ordinaria de este cuerpo, durante los días 17 y 18 de diciembre, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE:

Art.1º) Encomendar a las autoridades de la Facultad acordar líneas de acción con la Comisión de Accesibilidad Académica, con la Dirección de Orientación Educativa y con la Dirección General de Servicios Académicos que contemplen la accesibilidad física, la accesibilidad comunicacional y equipamiento educativo y la capacitación de los distintos actores de la comunidad universitaria conforme a la accesibilidad académica.

Art.2º) Instar la elaboración de una propuesta en conjunto con los Directores de Departamentos, Centro de estudiantiles, agrupaciones e interesados que deseen participar, vinculada a mejorar las condiciones de accesibilidad académica en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art.3º) Propiciar espacios de discusión y de trabajo con los estudiantes en general y en diálogo con todas las sedes.

Art.4º) Socializar el documento con las Delegaciones Zonales y articular con instituciones a fin de gestionar recursos económicos necesarios.

Art.5º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION_CD_FHCS-UNPSJB: 1.7.0 - 19
nmm


Prof. y Lic. Lucrecia Falón
Secretaría Académica
FHCS - UNPSJB


Mg. Patricia Viviana Pichi
Decana
FHCS - UNPSJB